



Resolución Ministerial

965-2003 MTC/01

Lima, 14 de noviembre de 2003

Visto el Informe N° 023-2003-MTC/07 de fecha 31 de octubre de 2003, emitido por la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 798-2003-MTC/01 de fecha 26 de setiembre de 2003, se autorizó al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a iniciar las acciones legales que correspondan contra la Lic. Gladys Paoly Hernández Ocampo, ex Directora de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de obtener el recupero de S/. 5,692.59 nuevos soles, monto establecido como presunta responsabilidad civil en el Informe Especial AUD-I-N° 024-2003-02-5304-MTC/06 de fecha 11 de setiembre de 2003;

Que, con Informe N° 023-2003-MTC/07 de fecha 31 de octubre de 2003, el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informa que mediante comunicación recibida por su Despacho el 31 de octubre de 2003, la Lic. Gladys Paoly Hernández Ocampo ha cumplido con cancelar la suma de S/. 6,000.00, señalando que cubre el monto de la responsabilidad civil por S/. 5,692.59 más un monto por intereses, los que se le imputan en el Informe Especial AUD-I-N° 024-2003-02-5304-MTC/06. Asimismo, la Lic. Gladys Paoly Hernández Ocampo indica en su comunicación que el referido pago no implica el reconocimiento de responsabilidad alguna en los hechos investigados, ni aceptación de los hechos que han dado lugar a la investigación, reservándose el derecho de iniciar las acciones legales que considere convenientes en su oportunidad;

Que, habiendo desaparecido la razón y pretensión que justificaría el inicio de una acción judicial en contra de la citada ex funcionaria, al haberse sustraído la pretensión del ámbito jurisdiccional, corresponde dejar sin efecto la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 798-2003-MTC/01;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, las Leyes N°s. 27791 y 27444, Decretos Leyes N°s. 17537 y 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 798-2003-MTC/01 de fecha 26 de setiembre del 2003, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

